

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 091 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 13 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 094-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 005-2025-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de enero de 2025, Carta N°002-2024-EDR/EMAPICA de fecha 13 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta N°002-2024-EDR/EMAPICA de fecha 13 de noviembre de 2024, el señor Edder A. Daga Rivera remitió el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE LOS AQUIJES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO RESERVORIO EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 005-2025-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE LOS AQUIJES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO RESERVORIO EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" señala que: 1. Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; 2. La fecha de presupuesto es del mes de noviembre de 2024. 3. El plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días calendarios. 4. el resumen del presupuesto de obra es de S/ 4'407,683.18 (Cuatro millones cuatrocientos siete mil seiscientos ochenta y tres con 18/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE LOS AQUIJES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO, RESERVORIO EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
1. Costo Directo	3,046,304.48
2. Gastos Generales 10.00%	304,630.45
3. Utilidad 5.00%	152,315.22

4. Sub-Total	3,503,250.15
5. Impuesto (18%)	630,585.03
Presupuesto Referencial de Obra	4,133,835.18
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	39,648.00
Gestión del Proyecto	25,000.00
Gastos de Supervisión	209,200.00
Presupuesto Total de Obra	4,407,683.18

Asimismo, cabe indicar que la fuente de financiamiento del presente proyecto será a por intermedio del Fondo de Inversiones establecido en el Estudio Tarifario y cumpliendo las regulaciones normativas vigentes;

Que, mediante Informe N° 094-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras indica a la Gerencia General que el expediente técnico cumple con todos los requisitos técnicos y normativos establecidos. Además, el proyecto se ajusta a las especificaciones y estándares vigentes, lo cual garantiza su viabilidad y conformidad con los criterios de calidad requeridos. Por tanto, se solicita la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE LOS AQUIJES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO RESERVORIO EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE LOS AQUIJES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO RESERVORIO EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con presupuesto total ascendente a S/ 4'407,683.18 (Cuatro millones cuatrocientos siete mil seiscientos ochenta y tres con 18/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR DE LOS AQUIJES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO, RESERVORIO EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
1. Costo Directo	3,046,304.48
2. Gastos Generales 10.00%	304,630.45
3. Utilidad 5.00%	152,315.22
4. Sub-Total	3,503,250.15
5. Impuesto (18%)	630,585.03
Presupuesto Referencial de Obra	4,133,835.18
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	39,648.00
Gestión del Proyecto	25,000.00
Gastos de Supervisión	209,200.00
Presupuesto Total de Obra	4,407,683.18

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe N° 005-2025-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de enero de 2025.), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 094-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de febrero de 2025).

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al solicitante Edder A. Daga Rivera, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. PAUL ADOLFO LÓPEZ VALENZUELA
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.